

INSTRUCCIONES PARA TRAMITAR UN PROCESO DE CANCELACIÓN DE ANTECEDENTES EN CAUSAS DE MENORES “JD”, CAUSAS PENALES “CR” O CAUSAS MUNICIPALES

Estas instrucciones son sólo para fines informativos y no constituyen asesoría legal sobre su causa. Si decide representarse a sí mismo, quedará sujeto a las mismas reglas y procedimientos que un abogado.

INFORMACIÓN GENERAL

- ◆ Conforme al Código de Menores de Colorado, una persona puede solicitar la cancelación de sus antecedentes penales (sellar el acceso al público) si presenta una Petición de cancelación de antecedentes en cada causa en el tribunal de distrito (o el tribunal de menores de Denver, si corresponde). Además del menor, un padre o tutor demandado o un tutor legal nombrado por el juez también puede iniciar el procedimiento de cancelación de antecedentes penales.
- ◆ Se puede presentar una Petición de cancelación de antecedentes una sola vez durante cualquier periodo de 12 meses.
- ◆ El menor deberá presentar la documentación para el sellado de sus antecedentes en el tribunal de distrito o de menores del condado en el que la agencia del orden público tuvo contacto con él o en el condado en el que se ventiló su causa en el tribunal de menores.
- ◆ Si un menor fue procesado directamente en el tribunal de distrito como adulto, pero fue condenado como menor de edad, se puede presentar la Petición de cancelación de antecedentes penales en la causa penal (CR) del tribunal de distrito.
- ◆ Si la causa del menor se transfirió de un condado a otro, la documentación requerida se tendrá que presentar en el tribunal en cada condado en el que exista una causa a fin de asegurar que se cancelen los antecedentes de todos los expedientes existentes.
- ◆ Usted **podrá** solicitar una orden de cancelación de antecedentes:
 1. **Inmediatamente** que se den las siguientes circunstancias: si se le halló no culpable en el juicio; se desestimó la petición por completo debido a que la fiscalía no le siguió proceso por el delito; completó satisfactoriamente un programa alternativo para menores, un fallo diferido o un programa de reintegración informal.
 2. **Al cabo de un año** de ocurrido lo siguiente: contacto con alguna agencia del orden público que no haya resultado en la derivación a otra agencia; o el tribunal haya dado por terminada la jurisdicción o haya completado satisfactoriamente el programa de libertad condicional.
 3. **Al cabo de tres años** de que ocurra lo siguiente: si salió incondicionalmente de la reclusión en el Departamento de Servicios Humanos; o fue dado de alta incondicionalmente de la supervisión en libertad vigilada.
 4. **Al cabo de cinco años** a partir de que el tribunal haya dado por terminada la jurisdicción o si se le dio de alta incondicionalmente de la supervisión de libertad condicional o libertad vigilada, lo que ocurra después, si se le ha declarado como menor infractor reincidente o sujeto a condena obligatoria y si no ha cometido más infracciones de ninguna ley del código penal.
 5. **En cualquier momento** si se le condenó por: prostitución, según el artículo 18-7-201; solicitud de prostitución, según el artículo 18-7-202; mantenimiento de un lugar de prostitución, según el artículo 18-7-204; indecencia pública, según el artículo 18-7-301; solicitud de prostitución infantil, según el artículo 18-7-402, de las Leyes Vigentes de Colorado; o bien cualquier código municipal u ordenanza

municipal correspondiente si en el momento en el que cometió el delito usted fue traficado por otra persona, según se describe en los artículos 18-3-503 o 18-3-504 de las mismas leyes, para fines de cometer el delito; o bien, si fue sujeto de coacción por otra persona, según se describe en el artículo 18-3-503, de dichas leyes, para cometer el delito.

- ◆ Usted **no podrá** solicitar una orden de cancelación de antecedentes si:
 1. Se le declaró culpable come delincuente menor de edad por un delito que involucró conducta sexual ilícita, según se define en el artículo 16-22-102(9) de las Leyes Vigentes de Colorado; **o bien**
 2. Se le declaró delincuente menor de edad con agravantes, según se define en el artículo 19-2-516(4) de las Leyes Vigentes de Colorado; **o bien**
 3. Se le declaró delincuente menor de edad violento, según se define en el artículo 19-2-516(3) de las Leyes Vigentes de Colorado; **o bien**
 4. Se le procesó directamente mediante acusación formal o denuncia presentada en el tribunal de distrito como menor de edad, según se define en el artículo 19-2-517 de las Leyes Vigentes de Colorado y recibió una pena de adulto; **o bien**
 5. No pagó la indemnización según lo ordenado por el juez a la víctima del delito que constituye la base del antecedente penal del menor.
- ◆ Los antecedentes penales de menores quedan accesibles aunque la causa se cierre o se desestime, a menos que el juez haya firmado una Orden de cancelación de antecedentes, en la que se le indique al tribunal cancelar sus antecedentes penales, lo cual significa que usted, la agencia y el tribunal podrán indicar correctamente que no existen antecedentes.
- ◆ Si se le condenó en un tribunal municipal (ciudad) y esa municipalidad se encarga de manejar sus propias causas de cancelación de antecedentes penales, debe presentar la causa en el tribunal municipal en el que se le condenó y seguir los procedimientos establecidos de ese tribunal. Si la municipalidad NO tiene un procedimiento para hacerlo, puede presentar la causa en el tribunal de distrito en donde se ubica la municipalidad. Si se le arrestó o condenó por un delito municipal, al abogado quien procesó su causa se le conocerá como el “fiscal municipal”.
- ◆ Si se ordena la cancelación de los antecedentes penales, sus datos de identificación básicos junto con una lista de todas las agencias estatales y locales, así como los funcionarios que hayan tenido contacto con usted, estarán a disposición de la fiscalía, las fuerzas del orden público, el Departamento de Servicios Humanos, el Departamento Judicial del estado y la víctima, según se describe en el artículo 24-4.1-302(5) de las Leyes Vigentes de Colorado. Además, sus antecedentes estarán a disposición de cualquier juez o departamento de libertad condicional para uso en cualquier audiencia condenatoria futura, sea como menor de edad o como adulto. La información no estará a disposición de agencias de las fuerzas militares de los Estados Unidos.
- ◆ Para obtener información adicional, consulte el artículo 19-1-306 de las Leyes Vigentes de Colorado,.
- ◆ Si tiene alguna discapacidad y necesita una adaptación razonable para poder acceder a los tribunales, comuníquese con el coordinador local para discapacitados (coordinador ADA, por sus siglas en inglés), cuya información de contacto se encuentra en la siguiente página (información solamente en inglés):
http://www.courts.state.co.us/Administration/HR/ADA/Coordinator_List.cfm

TÉRMINOS COMUNES

- ⊗ Petición: El documento que da inicio formal al proceso de cancelación de antecedentes.
- ⊗ Solicitante: La persona o las personas que presentan una petición de cancelación de antecedentes.
- ⊗ Cancelación: La designación del historial de un menor de edad según la cual dichos antecedentes deben tratarse como si nunca hubieran existido.

- Resolución judicial: La determinación que hace el juez de que se ha demostrado más allá de duda razonable que el menor ha cometido un acto delictivo, o de que el menor reconoció ser culpable de un hecho delictivo.
- Arresto: Poner a una persona bajo la custodia de la autoridad legal.
- Causa de menores/penal: Acción entablada por el gobierno contra un individuo acusado de cometer un delito.
- Podrá: En términos legales, “podrá” se define como “opcional” o “puede”.
- Deberá: En términos legales, “deberá” se define como “se requiere o exige”.

Si no entiende esta información, consulte con un abogado.

COSTOS

No se cobra costo de tramitación. Otros costos que las partes de la causa tal vez tengan que pagar son los siguientes:

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Costos de búsquedas de registros | Varían y son pagaderos a la entidad |
| <input type="checkbox"/> Copias de documentos (en archivo) | \$.75 la página o \$1.50 por ambos lados |
| <input type="checkbox"/> Copias de documentos (que no estén en archivo) | \$ 0.25 la página o \$0.50 por ambos lados |
| <input type="checkbox"/> Costo de certificación | \$20.00 por documento |

FORMULARIOS

Para acceder a un formulario en internet, vaya a www.courts.state.co.us y haga clic en la pestaña “**Self Help/Forms**” (Autoservicio/formularios). Puede bajar los documentos en formato PDF al seleccionar “**All Court Forms and Instructions** → **Seal my case** → **Expungement of Juvenile Records**” (Todos los formularios del tribunal → Sellar mi causa → Cancelación de antecedentes penales de menores). Puede completar el formulario en línea e imprimirlo, o completarlo a máquina o a mano, con letra legible y en tinta negra.

- JDF 302 Petición de cancelación de antecedentes
- JDF 303 Notificación de audiencia sobre la petición de cancelación de antecedentes
- JDF 304 Orden de cancelación de antecedentes
- JDF 324 Petición de cancelación de antecedentes por un contacto con una agencia del orden público no resultante en derivación a otra agencia
- JDF 325 Notificación de audiencia sobre la petición de cancelación de antecedentes por un contacto con una agencia del orden público no resultante en derivación a otra agencia
- JDF 326 Orden de cancelación de antecedentes por un contacto con una agencia del orden público no resultante en derivación a otra agencia

PASOS PARA PRESENTAR SU CAUSA:

Paso 1: Complete todos los formularios indicados a continuación.

Tiene que completar el siguiente encabezado en todos los formularios que presente. Si presenta la Petición en una caso de delincuencia juvenil “JD”, marque la casilla titulada “*People of the State of Colorado in the Interest of:*” (El pueblo del estado de Colorado en el interés de:). Si presenta la Petición en una causa penal “CR”, marque la casilla titulada “*People of the State of Colorado v.*” (El pueblo del estado de Colorado contra). Además deberá identificar el número de causa correspondiente JD o CR. Si presenta la Petición para cancelar una condena de una causa municipal que se le impuso cuando era menor de edad, seleccione la casilla “*People of the City of _____ v.*” (El pueblo del municipio de _____ vs.) e indique la ciudad en donde se le impuso tal condena.

<input type="checkbox"/> District Court <input type="checkbox"/> Denver Juvenile Court <i>Tribunal de distrito Tribunal de menores de Denver</i> _____ County, Colorado Condado de _____ Colorado Court Address: <i>Dirección del tribunal</i>	▲ COURT USE ONLY ▲ <i>USO EXCLUSIVO DEL TRIBUNAL</i>
<input type="checkbox"/> People of the State of Colorado in the Interest of: <i>El pueblo del estado de Colorado en el interés de:</i> <input type="checkbox"/> People of the State of Colorado v. <i>El pueblo del estado de Colorado contra</i> <input type="checkbox"/> People of the City of _____ v. <i>El pueblo de la ciudad de _____ contra</i> Petitioner: <i>Solicitante:</i>	
Attorney or Party Without Attorney (Name and Address): <i>Abogado o parte sin abogado (nombre y domicilio):</i> Phone Number: E-mail: <i>Teléfono: Correo electrónico:</i> FAX Number: Atty. Reg. #: <i>Fax: Número de matr.prof.:</i>	Case Number: <i>Número de causa:</i> Division: Courtroom: <i>División: Sala:</i>
<p style="text-align: center;">PETITION FOR EXPUNGEMENT OF RECORDS <input type="checkbox"/> JUVENILE "JD" CASE OR <input type="checkbox"/> CRIMINAL "CR" CASE OR <input type="checkbox"/> MUNICIPAL CASE <i>PETICIÓN DE CANCELACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES EN CAUSAS DE</i> <input type="checkbox"/> MENORES "JD" O CAUSAS <input type="checkbox"/> PENALES "CR" O CAUSAS <input type="checkbox"/> MUNICIPALES</p>	

- Petición de cancelación de antecedentes (JDF 302) – JD, CR o causas municipales**
 - Escriba el nombre del menor en el encabezado del documento.
 - Debe completar todas las secciones pertinentes antes de presentar la petición.
 - Esta petición debe firmarse en presencia de un secretario judicial o un notario público.
- Petición de cancelación de antecedentes por un contacto con una agencia del orden público no resultante en derivación a otra agencia (JDF 324)**
 - Escriba el nombre del menor en el encabezado del documento.
 - Debe completar todas las secciones pertinentes antes de presentar la petición.
 - Esta petición debe firmarse en presencia de un secretario judicial o un notario público.
- Notificación de audiencia sobre la petición de cancelación de antecedentes (JDF 303) O BIEN Notificación de audiencia sobre la petición de cancelación de antecedentes por un contacto con una agencia del orden público no resultante en derivación a otra agencia (JDF 325)**
 - Complete todas las secciones del formulario.
 - El tribunal le enviará esta notificación con copia de la petición a usted, a la fiscalía y a cualquier otra persona que considere el tribunal que pueda tener información relevante a la cancelación de los antecedentes. El tribunal quizás le exija que proporcione sobres con estampilla y su dirección para todas las agencias necesarias. Averigüe en el tribunal acerca de los requisitos.
- Orden de cancelación de antecedentes (JDF 304) O BIEN Orden de cancelación de antecedentes por un contacto con una agencia del orden público no resultante en derivación a otra agencia (JDF 326)**
 - Complete todas las secciones del formulario.
 - El juez o juez de instrucción firmará la orden al momento de la audiencia si le aprueba su petición.

Paso 2: Está listo para presentar su causa en el tribunal.

Entregue en el tribunal todos los documentos completados tal como se describe en el paso 1 anterior. Si solicita la cancelación de antecedentes para más de una causa, debe presentar una petición aparte para cada una. Si la petición no se firmó en presencia de un notario público, deberá firmarla ante el secretario judicial en este momento.

- Quizás tenga que proporcionar sobres con estampilla y su dirección para cada agencia que haya incluido en la notificación de audiencia. Verifique la información en el tribunal.
- Además, proporcione un sobre con estampilla y su dirección para recibir copia de la orden.

Paso 3: Esté preparado para la audiencia.

En las causas en las que el tribunal haya recibido una Petición de cancelación de los antecedentes de un menor, el juez podrá ordenar que se cancele su causa, así como cualquier antecedente de cualquier otro funcionario o agencia, si al momento de la audiencia para decidir la petición, el juez determina que:

- ◆ El menor no ha tenido condenas ni ha recibido una resolución judicial como menor de edad por ningún delito mayor o delito menor que implique violencia doméstica, comportamiento sexual ilícito o posesión de un arma desde la terminación de la jurisdicción del tribunal, o desde que se le dio por terminada la supervisión en libertad vigilada incondicionalmente; **y**
- ◆ No hay procesos penales o por delincuencia como menor de edad pendientes o imputados en su contra; **y**
- ◆ El menor se ha rehabilitado a satisfacción del juez; **y**
- ◆ La cancelación de sus antecedentes es lo que más le beneficie a usted y la comunidad.

Durante la audiencia, se le podrá preguntar acerca de su solicitud para cancelar sus antecedentes. En la fecha de la audiencia el juez resolverá la petición ya sea concediéndola o denegándola.

- Si el juez concede la petición, automáticamente “se cancelará o sellará” la causa de delincuencia como menor de edad o penal.

Paso 4: Después de la audiencia.

Una vez que quede registrada la orden, usted tiene la responsabilidad de notificar tanto a la Oficina de Investigaciones de Colorado (*Colorado Bureau of Investigation*) como a las agencias incluidas en la orden, mediante el envío por correo de una copia de la orden firmada, a cada una. El no notificar a las agencias podrá traer como consecuencia que el menor sea arrestado y que el registro de su historial penal no quede sellado.